



DIRECCIÓN REGIONAL
TARAPACÁ

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0000296

REF.: AUTORIZA EL TRASLADO DE BIENES A
FUNCIONARIOS QUE SE INDICA.

IQUIQUE, 03 OCT 2016

VISTOS:

Ley N° 17.301 y sus modificaciones que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, el Decreto Ley 1.939 de 1977, Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 26 de 2000 de Vicepresidenta Ejecutiva que Delega Facultados en Directores Regionales, Resolución Exenta N° 1315 de fecha 01/07/2008 de la Junta Nacional de Jardines, Resolución Exenta N° 015/175 de fecha 22/09/2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, son funcionarios pertenecientes a la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, las personas que a continuación se indican:

NOMBRE	RUT	AREA	DEPENDENCIA
NICOLÁS FRIANT	13.902.017-0	SUBDIRECTOR	ERRAZURIZ N° 1366
PATRICIO TRUJILLO	14.165.111-0	ARQUITECTO	ERRAZURIZ N° 1366
ROSSANA PINTO	14.105.836-3	ARQUITECTO	ERRAZURIZ N° 1366
VICTOR FUICA	9.349.177-7	ADMINISTRATIVO MANTENCIÓN	ERRAZURIZ N° 1366

2.- Que, para el correcto desempeño de sus funciones, se ha convenido y aceptado la entrega, el resguardo y el traslado de los bienes.

3.- Que, los bienes se encuentran en excelente estado de conservación y que solo podrán ser utilizado para fines institucionales.

4.- Que, los funcionarios, estarán autorizados para trasladar regularmente el bien desde la ubicación que le ha sido asignada, según el registro de inventario, al lugar que estimen pertinentes y que les permita el cumplimiento de sus funciones institucionales que les han sido asignadas.

5.- Que, por las circunstancias particulares, el traslado del bien detallado se efectuará sin guía de despacho.

6.- Que, debe dictarse el acto administrativo de rigor que así lo disponga.

RESUELVO:

1.- Autorícese el traslado de las especies que se indican, desde la **Subdirección Cobertura e Infraestructura** ubicado en **Errazuriz N° 1366, Iquique**; para que sean utilizados en las jornadas de capacitación, terreno, cometidos o cualquier otra función que le haya sido conferido a los funcionarios, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	AREA	BIEN	CÓDIGO DE INVENTARIO
NICOLÁS FRIANT	13.902.017-0	SUBDIRECTOR	MEDIDOR LASER	16018620
			MEDIDOR LASER	16018626
PATRICIO TRUJILLO	14.165.111-0	ARQUITECTO	MEDIDOR LASER	16018620
			MEDIDOR LASER	16018626
ROSSANA PINTO	14.105.836-3	ARQUITECTO	MEDIDOR LASER	16018620
			MEDIDOR LASER	16018626
VICTOR FUICA	9.349.177-7	ADMINISTRATIVO	MEDIDOR LASER	16018620
		MANTENCIÓN	MEDIDOR LASER	16018626

2.- Que la autorización mencionada tendrá una vigencia desde la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, terminándose el 31 de Diciembre del 2016 o en el momento en que el funcionario mencionado, deje de tener calidad de Funcionario JUNJI, independiente de su calidad jurídica.

3.- Que el traslado de las especies mencionadas se realizará el número de veces que la necesidad institucional lo requiera, por el periodo mencionado en el punto anterior.

4.- Que el traslado de estos bienes se efectuará sin la emisión de la Guía de Despacho correspondiente, emanada por la Oficina de Inventario.

5.- Que será responsabilidad de las funcionarias dar un correcto uso y cuidado a los bienes mencionados. La pérdida o extravío del bien, dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos que se estimen pertinentes para determinar las responsabilidades que pudieren concurrir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

KZR/MFS/pes/NUL/njl.
DISTRIBUCIÓN:

UNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCIÓN REGIONAL TARPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA

DIRECTORA REGIONAL DE TARPACÁ

UNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

- Directora Regional de Tarapacá
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Unidad Jurídica y Transparencia
- Unidad de Inventario
- Oficina de Partes

2